



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 4 NOV 1991

Expte. Nº 16.069/91 - Ref. 01/91

VISTO:

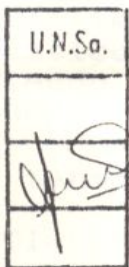
El pedido de licencia sin goce de haberes interpuesto por el Geól. Pablo E. Kirschbaum; y atento a lo informado por la Dirección de Registro y Control de Personal,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

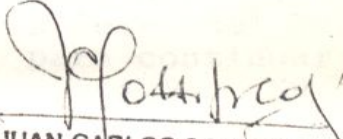
ARTICULO 1º.- Otorgar licencia sin goce de haberes al Geól. Pablo E. KIRSCHBAUM, auxiliar de investigación con retribución equivalente a Auxiliar Docente de 1ra. Categoría con dedicación exclusiva del Consejo de Investigación, a partir del 15 al 23 de Octubre del corriente año.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que dicha licencia se acuerda con cargo al artículo 15, inc. c) de la resolución Nº 343-83 referida al Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-




 C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOJA
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 e/c. Secretaría General


 Dr. JUAN CARLOS GOTTIEREDI
 RECTOR


 Lic. SONIA ALVAREZ de TOLGIERO
 SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION - R - N° 535 - 91

